

TURRIÓN GARCÍA, María José (2022): *El franquismo contra la masonería femenina*. Madrid: Marcial Pons. 502 pp. ISBN: 9788418752315.

Cuando se estudia en profundidad un período dictatorial largo, una dictadura firmemente implantada durante décadas, como es el caso, suele concluirse que fue connatural con ello el hecho de crear una estructura política y social cuyo análisis demanda ir desmantelando dicha trama también durante décadas. Es en ese contexto ahora, en España, medio siglo después de la muerte del dictador, en el que siguen apareciendo monografías de interés, como esta de María José Turrión García.

La obra se estructura en dos partes complementarias e independientes que cierran un círculo desde el punto de vista de la narración histórica. Tras una introducción general, en la primera parte (Fundamentos ideológicos y jurídicos de la represión masónica) se viaja por las entretelas del primer franquismo en cuyo contexto se ubica la creación del archivo de –o mejor contra– la masonería. Así, se estudia cómo se teje la estructura burocrática para la represión mediante un repaso a la creación de aquella enorme tela de araña –«*red de redes*, como le gusta repetir a la autora– surgida en los primeros meses de la contienda en Salamanca. Posteriormente, en la segunda parte (Represaliadas por masonas en el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo) se muestra el funcionamiento del Tribunal –TERMC– en los primeros lustros de la posguerra cuando, estudiando la represión, se vuelve la mirada atrás, al siglo XIX, para

luego avanzar hasta la Segunda República y 1936, enlazando con el inicio del libro y sus primeros capítulos. La narración de la historia comienza, por tanto, *in media res* para volver la vista atrás, avanzado el libro, en cierto modo como si la obra se compusiera mediante la técnica cinematográfica del *flashback*.

Tras un primer capítulo sobre los «antecedentes de la represión masónica en España» –que quizá hubiera encajado mejor al comienzo de la segunda parte, en cuanto a contenido y su carácter secundario respecto del tema principal–, el segundo –«la incautación documental como base de la represión masónica durante la Guerra Civil y la dictadura franquista. Organismos y personas que la llevaron a cabo»– se adentra en la gestación del fondo documental. Sólo el odio y la persecución a la masonería –presentes en Franco desde su primer bando en 1936 hasta 1975– permite comprender cómo, un país donde la masonería se instaló tardíamente, llegó a constituir el mayor archivo de documentación masona del mundo. Si el objetivo inicial de la Guerra fue la reconquista de los territorios y la *redención* de sus habitantes, el medio para tal fin se lleva a cabo mediante la creación de unos organismos (OIPA, DNAE, DERR, etc.) cuyo entramado de siglas describe lo enrevesado del contexto político original. Inicialmente se crea un archivo que recopile los documentos incautados a las logias, dando prioridad a los criterios policiales sobre los archivísticos. Así se elaborarán fichas o expedientes personales a partir de los que se preparaban los antecedentes solicitados por los tribunales militares,

de responsabilidades políticas y, luego, también por el TERMC. Es de sobra conocido que, desde 1937, quienes ocupen responsabilidades políticas habrán de pasar por esa comprobación de limpieza de sangre, o de antecedentes masónicos y comunistas: Pilar Primo de Rivera, Ramón Serrano Suñer, Dionisio Ridruejo, Carrero Blanco, etc.

Transversal a esta primera parte, de la que es protagonista, resulta Marcelino de Ulibarri y Eguilaz (1880-1951), antiguo carlista, del que la autora señala que «aunó teoría y práctica de la represión en los años más duros del franquismo». Una figura interesante y paradójica que, pese al poder y cercanía a Franco que llegó a tener, cayó en desgracia hasta ser cesado. Algo, por otra parte, característico de las luchas intestinas del régimen. Fue sucesivamente responsable de diversos organismos represivos y presidente, y luego vocal, del TERMC. El tercer capítulo trata sobre «la Ley de 1 de marzo de 1940 de Represión de la Masonería y el Comunismo», en cuyo origen se halla Marcelino de Ulibarri que, en agosto de 1938, envía a Franco un informe-dictamen sobre la masonería elaborado por Isaías Sánchez Tejerina, catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Salamanca y artífice, también, de que se eliminase la figura del abogado defensor del Tribunal, uno de los aspectos por los que Ignacio Berdugo ha señalado que «puede considerarse esta Ley como un ejemplo del derecho penal totalitario». La creación y funcionamiento del «Tribunal de Represión de la Masonería y el Comunismo» entre 1940 y 1963 se describe en el cuarto capítulo. Ante el colapso que sufrió en los primeros años, en 1945 se prohibió encartar

a personas nacidas antes de 1870 o que hubieran entrado en la masonería antes de 1890. Es decir, se estaban juzgando supuestas actividades masónicas llevadas a cabo hacía medio siglo.

La segunda parte se centra en el estudio de la represión de las mujeres acusadas por pertenecer a la masonería. Se inicia en el capítulo quinto, breve e introductorio, sobre la masonería femenina en general y su aparición en España en particular. El sexto analiza los sumarios femeninos en el TERMC. Entre 1940 y 1963 se abrieron casi 25.000 expedientes por pertenencia a la masonería, de los cuales 300 lo fueron a mujeres, el 1,17 % del total. El capítulo siete investiga las mujeres encartadas por masonas en el Tribunal. Se estudian todas las logias por ciudades y provincias, y se exponen los casos de muchas otras encartadas debido a errores diversos: pertenencia al Montepío Masónico (el 16 % del total), por ejemplo, o bien por tratarse de notables figuras de la izquierda como Margarita Nelken o Victoria Kent, que fueron condenadas por los delitos de masonería y comunismo, sin pruebas para lo primero, porque al régimen le interesaba impulsar así la lucha antimasonónica. Otras fueron acusadas por asistir a un recital poético o a una sesión de espiritismo.

En el capítulo octavo («La masonería femenina a través de los expedientes del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo») se retrata la masonería femenina a través de los expedientes del TERMC. Es, junto con el capítulo anterior, el núcleo de la obra. Analiza las redes familiares, que explican el contexto en el que las masonas se adentraban en la institución;

la profesión; su participación política; el nombre simbólico elegido por ellas para ingresar; etc. El capítulo nueve («Declaraciones y abjuraciones. Un dente ideológico del franquismo y la Iglesia») se acerca a uno de los elementos más significativos de la actuación del Tribunal, aunque sus resultados no fuesen los previstos, y que muestra claramente la falta de garantías de las acusadas. Y, por último, el décimo capítulo («Sentencias y autos que dan fin a los expedientes y sumarios»), expone las conclusiones de estos procesos, con mayoría de sobreseimientos (provisoriales o definitivos) y un 20 % de penas de doce años y un día de reclusión menor, y solo tres casos de condenas a treinta años de reclusión menor.

Un epílogo («El silencio de la memoria. Represión y pérdida del eslabón generacional») sintetiza la característica principal de *El franquismo contra la masonería femenina*: el hecho de que el libro parte de la Guerra Civil y sus consecuencias, para describir la creación de un Estado en el que la represión se ensaña con un fantasma que recorre la mente de los vencedores: la masonería. Junto a lo llamativo del estudio, la paradoja inherente: lo que se reprime a partir de 1940 con esta ley es un mundo ya inexistente desde 1936: el del medio siglo anterior en el que las mujeres habían ido incrementando su formación y su capacidad para pensar por sí mismas y obrar con independencia. Se describe, en suma, una represión real y otra virtual, de fondo, como si se hubiera querido despojar del pasado a unas mujeres-zombis a las que, desde 1936, ya se había robado el presente y, en sentido simbólico, hasta

la vida. Respecto a la historia local el interés recae, además de en las logias de la provincia, en el papel que la ciudad desempeña en la historia de represión narrada, por haber sido Salamanca sede del archivo de la masonería, y por aspectos vinculados, por ejemplo, al papel de los Dominicos y el padre Manuel Cuervo; el edificio de La Clerecía; o la Facultad de Derecho y uno de sus catedráticos de Derecho Penal.

Desde una perspectiva editorial, destaca el acierto de los índices auxiliares, tan útiles para el investigador: por supuesto los onomásticos, tanto el general como el que aporta los nombres de las mujeres protagonistas para la historia recuperada y recordada; pero imprescindible, en este caso, el toponímico, que dibuja el mapa de la represión. También se agradecen las tablas, que resumen la información sobre las mujeres encartadas. Una mejor revisión editorial habría eliminado algunas erratas, junto con reiteraciones en el aparato erudito que delatan, por otro lado, cierta información requerida por el documento académico original previo, sobre todo en las partes relativas a la historia de la masonería y su evolución en España. En definitiva, se trata de un libro que estudia la represión a las mujeres por su participación en la masonería, pero también de lo que esta supuso en un momento de la historia de las mujeres en España. En esta complejidad radica también su acierto y riqueza de contenidos, junto con el interés para los investigadores de nuestra historia contemporánea.

Fernando Benito Martín
Ediciones Universidad de Salamanca

